

DECRETO N° **16**

ANTOFAGASTA, **09 ENE. 2015**

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148,
ambos de 1981, y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.U. N° 212, de 13 de septiembre
de 1995, se aprobó el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante acuerdo N°1047, adoptado en
sesión extraordinaria N°321, de 12 de diciembre de 2014, el Consejo Académico, a proposición del
señor Rector y por unanimidad de los señores consejeros presentes, acordó aprobar la creación de
centros independientes como unidades académicas independientes de una facultad, modificándose
para tal efecto, entre otros, el D.U. N°212, de 1995, Reglamento General de Facultades, en el
sentido que más adelante se indica.

3. En razón de lo anterior:

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE el Reglamento General de
Facultades, sancionado por el D.U. N°212, de 1995 en el siguiente sentido:

1.1.- Sustitúyase el artículo 8°, quedando de la forma que se señala a continuación:

"Artículo 8°: Centro es una unidad académica, dependiente o no de una Facultad o Instituto, que
agrupa a aquellos académicos con un quehacer común en torno a un área de interés. Un centro
puede transformarse en Departamento o Instituto.
Los Centros independientes de Facultad o Instituto serán administrativamente dependientes de la
Vicerrectoría Académica."

1.2.- Incorpórese el artículo 52° bis, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 52° bis: Los Directores de Centros dependientes de una Facultad serán invitados a las
sesiones del Consejo de Facultad, sólo con derecho a voz. En el caso de los Centros
Independientes, sus Directores serán invitados al Consejo de Facultad más afín a su disciplina."

2.- En todo lo no modificado por este acto se
mantienen vigentes las disposiciones del D.U. N°212, de 1995, que fijó el Reglamento General de
Facultades.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIAÑO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MBB/MDS/INPC

Distribución: al reverso...



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR